Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias

Alto Paraná

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py
Paraguay

RESOLUCION I.M. N° 1.869/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 01/2013 "CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES SOBRE EL ARROYO JU'I RUPÁ" A LA EMPRESA "PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA" CON RUC N° 80067864-8.----------

Hernandarias, 29 de Noviembre de 2013.-

VISTO: El Informe y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas para la **Adjudicación** de la **LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN N° 01/2013 "CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES SOBRE EL ARROYO JU'I RUPÁ"**, así como las especificaciones Técnicas y el Costo Estimativo elaborados por la Dirección de Obras de la Institución Municipal, y los informes de la División de Control Presupuestario, el Dictamen Jurídico, el Dictamen de la UOC Institucional; y, ----------

CONSIDERANDO: Que, en la fecha fijada en la respectiva convocatoria, se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobre de oferta, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia; habiéndose presentado las siguientes empresas: **a) JASPER de Gabina Céspedes Vera, b) PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA y c) CONSTRUTEC de Juan Vicente Martínez Acuña.----------**

Que, analizadas las propuestas presentadas referente a la capacidad técnica, los aspectos legales, así como los requerimientos exigidos en el PBC, el Comité de Evaluación de Ofertas, integrada a través de la Resolución I.M. N° 714/2013, eleva sus Informe a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, recomendando la **adjudicación** a la **Empresa PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA,** por resultar ser ventajosa para los intereses de la institución municipal y reunir los requisitos conforme al Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes, como asimismo la empresa adjudicada se encuentra capacitada para ejecutar el contrato.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS SECRETARIA GENERAL

Que, dicha recomendación no ha sido objeto de reparo y fue respaldado por la Asesoría Jurídica Municipal respectivamente al momento de emitir su respectivo dictamen.----------

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, en uso de sus atribuciones establecida Art. 10 inc, 10 del Decreto N° 21909/2003 ha emitido el dictamen para justificar las causales de excepción a la licitación establecidas en el art. 33 inc. g) de la Ley 2051/2003 Contrataciones Públicas, por lo que dicho órgano municipal ha sugerido proceder al llamado a licitación por la vía de excepción debido a la urgencia impostergable que representa la construcción de la obra en referencia conforme a lo previsto en el art. 19 Num. 2 inc. c) del Decreto N° 5174/2005.----------

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que la Institución Municipal cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el objeto de gastos **520 "CONSTRUCCIONES"**, Fuente de financiamiento provenientes de recursos **"ROYALTÍES"**, al cual se podrá imputar dicha contratación, dejando expresa constancia que la Municipalidad dispondrá el desembolso de los pagos en la forma establecidas en el PBC y el contrato una vez que se emita el Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones, quedando a criterio de la firma adjudicada la ejecución de la obra desde el momento de la emisión de la Orden de Inicio expedida por la Dirección de Obras de la Municipalidad.----------

Municipalidad de Hernandarias Intendencia

Municipalidad de Hernandarias

- Intendencia Municipal -

Avda.César Gianotti esq. José Asunción Flores
www.hernandarias.gov.py
Hernandarias — Alto Paraná — Paraguay

Tel: (0631) 22212 Fax: (0631) 22462
intendencia@hernandarias.gov.py

RESOLUCION I.M. N° 1.869/2013

POR TANTO, teniendo en cuenta la potestad conferida a la máxima autoridad para resolver adjudicaciones de conformidad a lo establecido en el **Art. 215 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal**, en concordancia con los **arts. 28 y 33 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas** ----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE HERNANDARIAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE

Art.1°.- **ADJUDICAR, bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad máxima** la **LICITACIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN Nº 01/2013 "CONSTRUCCIÓN DE DOS PUENTES SOBRE EL ARROYO JU'I RUPÁ"**, a la **Empresa "PEGASUS S.A. EMPRESA CONSTRUCTORA" CON RUC Nº 80067864-8**, cuyo monto de adjudicación asciende a la suma total de **Gs. 633.985.000 (Guaraníes Seiscientos treinta y tres millones novecientos ochenta y cinco mil), IVA incluido,** conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal".-----

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirá la ejecución de obras de referencia.----------

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a la **Unidad Operativa de Contratación** la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los articulos precedentes y ejercer el control documental de la misma.----------

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE HERNANDARIAS
SECRETARIA GENERAL

Abog. JORGE D. ARZAMENDIA A.
Secretario General

Municipalidad de Hernandarias
Intendencia

Abog. MARIO CASTILLO GONZÁLEZ
Intendente Municipal